

Consultas Realizadas

Licitación 397309 - ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PLANIFICACIÓN URBANA, DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO, LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, NOMENCLATURA DE CALLES Y NUMERACIÓN DE LOS INMUEBLES URBANOS - PLURIANUAL ID Nº 397309

Consulta 1 - Implementación de programas informáticos

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2021
Sobre el apartado 5- IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A SER UTILIZADOS PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y DE CONSTRUCCIONES de la Sección 5. Términos de referencia consultamos lo siguiente: a) ¿Cuál es el nombre de los aplicativos de Gestión Pública? b) ¿Cuál es el numero de licencias a implementar?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-09-2021
a- La Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray cuenta con muy poca propiedades catastrales, siendo el estimativo con que cuenta el municipio de 6.800 inmuebles aproximadamente. b- La empresa adjudicada será responsable por los cobros de contribuyentes morosos, de acuerdo a las reglas impuestas por la Dirección Jurídica de la Municipalidad por el termino del tiempo de validez del contrato; así también la empresa deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta el porcentaje sobre el incremento de la recaudación durante los años trabajados.		

Consulta 2 - Implementación de programas informáticos

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2021
Sobre el apartado 5- IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A SER UTILIZADOS PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y DE CONSTRUCCIONES de la Sección 5. Términos de referencia consultamos lo siguiente: a) Como se habla de implementación, ¿se puede tener acceso ala infraestructura tecnológica sobre la cual se van a implementar los aplicativos? b) Con respecto a los informes, ¿se encuentran pre definidos en los aplicativos, o deben ser pre definidos por el usuario final? c) Sobre las funcionalidades expresadas, ¿la implementación servirá solo para chequear estas funcionalidades, o el proveedor deberá instalar, configurar, testear y dejar operativo el aplicativo o los aplicativos de gestión?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-09-2021
a- La infraestructura tecnológica deberá ser dotado plenamente por la empresa adjudicada. b- Se realizarán de acuerdo a la infraestructura tecnológica implementada por la empresa adjudicada. c- La empresa proveerá toda la infraestructura tecnológica configurando y dejar operativamente funcionando los aplicativos de gestión		

Consulta 3 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2021
<p>Nos dirigimos a ustedes a los efectos de formular las siguientes consultas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. DATOS DEL CATASTRO EXISTENTE: Solicitamos la cantidad total de propiedades urbanas y rurales catastradas, así como también una estimación de propiedades rurales NO CATASTRADAS en todo el distrito de Sta. Rosa del Aguay.2. TEMA LIMITES DEL CASCO URBANO: Solicitamos el PDF del mapa de los límites del área urbana de la ciudad actual, así como también la ordenanza municipal respectiva.3. TEMA ACLARACIONES DEL PBC, SEGÚN SIGUIENTE LISTADO<ol style="list-style-type: none">a. En la Sección 5 TERMINOS DE REFERENCIA, pag 49, ítem 8.- Recuperación del ingreso público (impuesto inmobiliario), favor aclarar el plazo mencionado de 72 meses (6 años), en cuanto al soporte jurídico esperado. Entendemos que la Consultora seleccionada elaborara el Manual de Procedimientos, realizara las primeras gestiones como plan piloto, a los efectos que el Departamento Jurídico de la Municipalidad, realice dichos procedimientos con todos los propietarios morosos, bajo el asesoramiento del equipo de abogados de la consultora seleccionada.b. En la Sección 5 TERMINOS DE REFERENCIA, pag 56, Propuesta Económica (precio), donde dice.... El oferente deberá proponer un porcentaje en concepto de pago por el incremento o mejora en la recaudación (Impuesto sobre bienes inmuebles y el impuesto sobre la construcción) del Municipio. La propuesta deberá ser efectuada conforme al incremento de la recaudación comprendiendo la fracción de medida de la recaudación anual de los (3) tres últimos ejercicios fiscales del impuesto a la construcción e impuesto inmobiliario recaudado de los últimos 3 años (2018, 2019, 2020).<ol style="list-style-type: none">i. Solicitamos la aclaración correspondiente, habida cuenta de que el Anticipo en esta Licitación NO APLICAc. Con relación a la FORMA DE PAGO:<ol style="list-style-type: none">i. Se observan en los documentos que la forma de pago está relacionada con los plazos (a los 20 meses o a los 40 meses), por otra parte, no está relacionada a los productos entregados.ii. Solicitamos la aclaración si los plazos son máximos, y en caso de acortarlos, se podría reformular el calendario de pagos por certificación de productos entregados.iii. El PBC señala que el compromiso de los profesionales clave seria como mínimo de 3 por área (son 3 áreas), con un compromiso mínimo de 62 meses cada uno. Solicitamos la aclaración pertinente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-09-2021
<ol style="list-style-type: none">a- La Intitución Municipal cuenta con 6.800 inmuebles catastrados aproximadamente.b- La empresa adjudicada deberá diseñar un Proyecto de Ordenanza Municipal sobre los límites actuales del área urbana.c- El plazo definitivo de contrato es de 72 (setenta y dos) meses.d- El precio estimado en el presente llamado se encuentra publicado en el SICP, la misma no es fija, siendo que la empresa deberá presentar en su propuesta económica el porcentaje que deberá cobrar sobre el incremento de la recaudación, esto, solamente podrá ser cobrado si realmente el trabajo genera incremento en la recaudación.		

Consulta 4 - Consultas varias

Consulta	Fecha de Consulta	23-08-2021
<p>1. Ponemos a su consideración una Prorroga en el Plazo de Entrega de la Oferta, debido sobre todo a la diversidad de Profesionales y Técnicos necesarios, como ser Ingenieros, Arquitectos, Ambientalistas, Economistas, Abogados, Geógrafos y técnicos de varias áreas, considerando además el largo Plazo del Contrato de 70 meses; con la intención de optimizar la oferta.</p> <p>2. ITEMS 1.2 / 1.15: Consultamos cual es el Plazo de Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta , ya que en los párrafos en cuestión, figura 60 (sesenta) días y en otro 90 (noventa) días?</p> <p>3. Criterio de Desempate - MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: Ponemos a su consideración que el Margen de Preferencia Local no sea aplicado, debido a que con un 10% de ventaja, las ofertas ya no serian competitivas.</p> <p>4. Ítem 3.2 (a): Dice textualmente que el precio ofertado no podrá exceder del presupuesto disponible de Gs. 3.100.000.000; consultamos si el precio es FIJO, o se puede ofertar de acuerdo a lo indicado en la hoja 19 - Art. 4º de la Res. DNCP 1890/20, donde se expresa que las Ofertas pueden ser entre el 10% inferior y el 20% superior al precio referencial.</p> <p>5. Formularios: Entendemos que debido a que los Formularios PR 2/3/4 NO APLICAN, tampoco deben presentarse los FORMULARIO TIPO, pág. 43 y el Formulario PRECIOS Y CARGOS DEL CONSULTOR, pág. 44.</p> <p>6. SECCION 5 - Pago. 56 - Propuesta Económica (precio): Consultamos a que se refiere lo expresado textualmente..." El oferente deberá proponer un porcentaje en concepto de pago por el incremento o mejora en la recaudación (Impuesto sobre bienes inmuebles y el impuesto sobre la construcción) del Municipio"... Este del o % (porcentaje) de Éxito, como suele definirse, seria además del Precio de Referencia?, y en dicho caso cual es el mínimo y máximo % que aprobaría la Municipalidad?</p> <p>7. Podría facilitarse a los Oferentes las facturaciones por Tributos Municipales de los últimos 3 años?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-09-2021
<p>a- Para el presente llamado se han realizado sucesivas prórrogas a travez de adendas publicadas en el SICP.</p> <p>b- La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas deberá ser de 90 días.</p> <p>c- En cumplimiento a la Ley 2051/2003 y reglamentaciones vigentes, conjuntamente con el PBC, se aplicará la margen de preferencia local si correspondiere.</p> <p>d- El monto estimativo publicado en el SICP es solamente referencial.</p> <p>e- Todos los formularios que indica la palabra "No Aplica" los oferentes prodran obviar dicho formulario.</p> <p>f- Una vez que la empresa haya firmado el contrato de prestación de servicio, los datos técnicos y bases de datos estarán disponibles para que la empresa adjudicada realice el trabajo.</p>		

Consulta 5 - Consultas varias

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2021
<p>1. Ponemos a su consideración una Prorroga en el Plazo de Entrega de la Oferta, debido sobre todo a la diversidad de Profesionales y Técnicos necesarios, como ser Ingenieros, Arquitectos, Ambientalistas, Economistas, Abogados, Geógrafos y técnicos de varias áreas, considerando además el largo Plazo del Contrato de 70 meses; con la intención de optimizar la oferta.</p> <p>2. ITEMS 1.2 / 1.15: Consultamos cual es el Plazo de Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta , ya que en los párrafos en cuestión, figura 60 (sesenta) días y en otro 90 (noventa) días?</p> <p>3. Hoja de Datos: Consultamos cual es el Plazo definitivo del Contrato ya que: ITEM 1.4 - Dice 70 (setenta) meses ITEM 3.2 a), Dice: Profesionales deben estar 62 meses En el ítem 8 de los TDR - pág. 49: Dice 72 (setenta y dos) meses</p> <p>4. Hoja de datos - ITEM 3.2 a) Consultamos cuales serian las AREAS que se expresan, para poder definir el numero mínimo de Profesionales</p> <p>5. Criterio de Desempate - MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: Siendo que es una Licitación Publica Nacional, ponemos a su consideración que el Margen de Preferencia Local no sea aplicado, debido a que con un 10% de ventaja, cualquier otra Oferta que no sea Local ya no seria competitiva.</p> <p>6. Ítem 3.2 (a): Dice textualmente que el precio ofertado no podrá exceder del presupuesto disponible de Gs. 3.100.000.000; consultamos si el precio es FIJO, o se puede ofertar de acuerdo a lo indicado en la hoja 19 - Art. 4º de la Res. DNCP 1890/20, donde se expresa que las Ofertas pueden ser entre el 10% inferior y el 20% superior al precio referencial.</p> <p>7. Formularios: Entendemos que debido a que los Formularios PR 2/3/4 NO APLICAN, tampoco deben presentarse los</p>		

FORMULARIO TIPO, pág. 43 y el Formulario PRECIOS Y CARGOS DEL CONSULTOR, pág. 44

8. SECCION 5 - Pág.52 - REQUISITOS GENERALES - EVALUACION DE LA CALIDAD:

Entendemos que al ser una Licitación para Empresas Consultoras, por la complejidad y diversidad de Áreas Técnicas en los Servicios a brindar, hay una confusión con la TABLA: "Experiencias Profesionales Claves de la Empresa", ya que en la misma se están asignando 40 puntos a Profesionales De La Empresa por Experiencias Específicas y/o Generales y NO a las Empresas.

Debería ser de acuerdo a lo expresado en el ITEM 5. Experiencia de la Empresa en la pag. 53.

Expresamos esto ya que en la siguiente TABLA: "De los Personales Claves de la Empresa", se VUELVE a puntuar a los Profesionales, con otros 40 puntos, que en el caso es lo que correspondería ya que es la puntuación de los Profesionales que contratará la EMPRESA CONSULTORA.

9. SECCION 5 - Pág. 55 - De los Personales Claves de la Empresa

Entendemos que se puntúa, además de ser obligatoria la Presentación de los Títulos de Grado de los diferentes Profesionales; por eso consultamos a que se refiere el ultimo párrafo donde dice textualmente: "Presentación de Títulos de Post-grado (Doctorado, Masterado, Especializaciones,)...., ya que los mismos no puntuarían ya que no existe una diferenciación de puntaje

10. SECCION 5 - Pág. 56 - Propuesta Económica (precio): Consultamos a que se refiere lo expresado textualmente .." El oferente deberá proponer un porcentaje en concepto de pago por el incremento o mejora en la recaudación (Impuesto sobre bienes inmuebles y el impuesto sobre la construcción) del Municipio"...

Este Fee o % (porcentaje) de Éxito, como suele definirse, sería además del Precio de Referencia?, y en dicho caso cual es el mínimo y máximo % que aprobaría la Municipalidad?

11. Podría facilitarse a los Oferentes las facturaciones por Tributos Municipales de los últimos 3 años?

12. Ponemos a su consideración que se analice en detalle las TAREAS a realizarse en el Plazo de Contrato, o en su defecto se Aumente el Costo Estimado, ya que los Rubros son muchos e implican gran cantidad de Personal en Gabinete y en Campo.

Profesionales

Director de Contrato 1

Coordinadores Campo 1

Especialistas solicitados 7

Asistentes de Especialistas 7

Técnicos

Ayudantes en campo 7

Ayudantes en gabinete 7

Auxiliares administrativos 5

Esta sería una idea muy aproximada de la cantidad de gente mínima que se necesitaría, y considerando Salarios por el nivel y experiencia requerida de los Profesionales , considerando 70 meses, aproximadamente son mas de 1.120 (un mil ciento veinte) meses hombre, los cuales considerando una Tarifa de Profesional , sobrepasaría en mas de 2 (dos) veces el costo estimado del Contrato. Esto sería sin considerar los Técnicos ni los Costos de la empresa de Abogados de Cobranza.

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-09-2021
a- Los puntos 1, 2 y 3 se hallan respondidas en las anteriores consultas.		
b- Sobre los requisitos generales - Evaluación de la Calidad, se deberán cumplir así como lo establece integralmente el PBC		

Consulta 6 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	30-08-2021
CONSULTA 1 - TEMA: PLAZOS		
En los TDR, el alcance de los servicios de este llamado, Términos de Referencia, sección 5, ítem 1 está definido como "PROVISION DE SISTEMA INFORMATICO, ELABORACION DEL DIAGNOSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO, ELABORACION DE UN PLAN ESTRATEGICO, ELABORACION DEL PLAN DIRECTOR DE LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION CATASTRAL, IMPLEMENTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS, ENUMERACION DE LAS CALLES. Plazo de elaboración: 24 (veinticuatro) meses.		
Esto se contradice con apartados donde se señalan plazos mayores que este, uno de ellos es el plazo del soporte jurídico, así como también el ítem 3, de la sección 10 PLAN DE ENTREGAS, que menciona para la Elaboración del Plan Director, un plazo de 36 (treinta y seis meses); el ítem 4 que menciona para el Levantamiento y actualización catastral, un plazo de 30 (treinta meses); el ítem 7 que menciona para la Nomenclatura de calles y numeración de los inmuebles urbanos, un plazo de 72 (setenta y dos meses).		
En cuanto al tema del soporte legal, el numeral 10, de la Sección 5 TR, PLAN DE ENTREGAS (Servicios), en el ítem 8 se lee - "Recuperación del ingreso público, específicamente los créditos del IMPUESTO inmobiliario e impuesto a la construcción		

comprendiendo: Cobro amigable, notificaciones extrajudicial y judicial y cobro judicial”, demás en otra columna dice, “Soporte jurídico integral para realizar todas las actividades judiciales y extrajudiciales para efectivizar el cobro de los impuestos. Realizar análisis jurídico de los contribuyentes morosos de manera individual antes de las notificaciones extrajudicial y acciones judiciales”. En este apartado no se fija plazo como fecha final de ejecución de los servicios. Sin embargo, en la descripción de los servicios, numeral 8 de la Sección TR, se menciona un plazo de ejecución de 72 meses = 6 años, para el servicio de asistencia legal.

Además, como bien dice el PBC, Ítem 8 de los TR, “Disponer de soporte jurídico integral para realizar todas las actividades judiciales y extrajudiciales para efectivizar el cobro de los impuestos. Providenciar preferencialmente el cobro amigable de los tributos objeto de esta licitación. Desarrollar y realizar las gestiones necesarias para las notificaciones extrajudiciales de los contribuyentes morosos”.

El plazo mencionado de 72 meses, incluso excede a un periodo de gobierno municipal, como también excede el plazo total apuntado en el primer párrafo de estas consultas. Al respecto solicitamos se aclare este plazo, así como también lo referente a que se debe estudiar cada caso de los morosos en particular, entendiéndose que esto es función específica del departamento de asesoría jurídica de la Municipalidad. El asesoramiento de la Consultora no puede ir más allá del plazo del contrato, también se debe considerar que el plazo de 72 meses, en este caso la Consultora se convertiría en asesoría jurídica y sería un monto que haría inviable la propuesta.

CONSULTA 2- TEMA: CANTIDAD DE PROFESIONALES POR AREA Y PLAZOS

En el apartado 3,2 (a) del PBC, sección Instrucciones para los consultores, dice: “En la Hoja de Datos se indicará el número estimado de persona-mes profesional o el presupuesto para completar la tarea, pero en ningún caso ambos. Para los trabajos con presupuesto fijo, el presupuesto disponible se presenta en la Hoja de Datos y la propuesta de precio no deberá exceder este presupuesto y el número de persona-meses- profesional no deberá ser revelado”.

Otra contradicción que apuntamos es que siendo esta una propuesta por precio fijo, el número de persona-mes-profesional no deberá ser revelado, por tanto, el párrafo donde dice “... 3 profesionales x área x 72 meses”. debe ser eliminado.

Además, una previsión, así como la mencionada haría totalmente inviable el contrato, aun suponiendo que la totalidad del monto máximo presupuestado se destine exclusivamente a los profesionales de las áreas AMBIENTAL, ARQUITECTURA Y GEOGRAFICA, el total asignado máximo es insuficiente, es decir $3.100.000 / 62 \text{ meses} = 50.000.000 \text{ gs/mes} / 9 \text{ profesionales} = 5.500.000 \text{ gs}$ (profesionales solamente); además este costo no incluye las demás sub áreas (informática, soporte jurídico, contabilidad y logística).

Esta oferta entendemos, que es por precio fijo y por producto, no como persona-mes-profesional, por lo que se solicitan las correcciones pertinentes.

CONSULTA 3- MONTO DEL CONTRATO

Como ya se apuntó anteriormente, el monto máximo asignado es de 3.100.000.000 gs, que el mismo está previsto en los presupuestos anuales desde el 2021 al 2026, tal como reza en lo referente a la disponibilidad presupuestaria.

Sin embargo, en el párrafo correspondiente a la PROPUESTA ECONOMICA (precio) se lee: “El oferente deberá proponer un porcentaje en concepto de pago por el incremento o mejora en la recaudación...”.

En consecuencia, entendemos que está previsto además del precio fijo, remunerar a la consultora un porcentaje (a proponer en la oferta), sobre el incremento de las recaudaciones. Al respecto entendemos que esto se remunerará además de lo previsto como monto de la oferta. Consultamos la aclaración, en el sentido de si habrá esta remuneración extra sobre los incrementos en recaudación y en cuantos años será aplicada.

CONSULTA 4- FORMA DE PAGO

El modelo de contrato no permite establecer la forma de pago de cada etapa o producto entregado, solamente admite la posibilidad del monto total.

Solicitamos que el contrato permita indicar los porcentajes que se aplicarán para el pago de las diferentes etapas y productos a ser entregados a lo largo de la ejecución del contrato.

CONSULTA 5- PREVISIONES PRESUPUESTARIAS

Solicitamos saber cuál es la disponibilidad presupuestaria para este servicio, para el año 2021, ya que el PBC menciona esta previsión, pero no el monto específico.

CONSULTA 6 -AMBITOS URBANO/RURAL

El llamado a esta licitación dice: “ELABORACION DEL PROYECTO DE PLANIFICACION URBANA, DIAGNOSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO, LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION CATASTRAL, IMPLEMENTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS, NOMENCLATURA DE CALLES Y NUMERACION DE LOS INMUEBLES URBANOS”.

Por tanto, entendemos que la elaboración del PROYECTO DE PLANIFICACION URBANA, se refiere exclusivamente a la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, ejido urbano existente delimitado claramente en la Ordenanza Aprobada el 30 de mayo del 2016 I.M. 435/16.

Por lo expuesto, solicitamos la confirmación de lo mencionado anteriormente.

CONSULTA 7 -PERSONAL HORAS HOMBRE

En el punto 3.2 PREPARACION DE LAS PROPUESTAS de las instrucciones a los consultores dice que, "El número de personas-profesional no deberá ser revelado, por ser este un contrato de precio fijo por producto, no aplica"; entonces solicitamos se elimine el requerimiento de la exigencia de los 72 meses de plazos de algunos de los servicios, mencionado en el PBC. Además, solicitamos que el establecimiento de los plazos defina cada consultora en su propuesta técnica.

CONSULTA 8 -ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Como ya se citó en el principio de estas consultas, el apartado 1, Sección 5 Términos de referencia, se menciona que el alcance de los servicios para este llamado, tiene un Plazo de elaboración 24 (veinticuatro meses), entendemos que TODO el trabajo de campo y gabinete para la ejecución del contrato se enmarcará en estos 24 meses.

CONSULTA 9 -PERSONAL DE CONTRAPARTIDA Y LAS INSTALACIONES

Ya que en el apartado B del Formulario TEC -3, ítem B se indica "... Apoyo administrativo, espacios de oficinas, transporte local, equipo de información, etc.; solicitamos la aclaración correspondiente, para dimensionar el apoyo logístico que la Municipalidad aportará para este contrato.

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-09-2021
<p>a- Plazos en los TDR: En el pliego menciona un plazo de elaboración de 24 meses, dicho plazo es lo que corresponde al período de duración de ese ítem.</p> <p>b- En cuanto a la Sección 5 Plan de Entrega (Servicios) serán realizados de acuerdo al PBC.</p> <p>c- Tema cantidad de profesionales por área y plazos: Son las que serán realizadas en base a lo que estable la PBC.</p> <p>d- En cuanto a la forma de pago serán efectuados de acuerdo al incremento a la recaudación, puesto que en el PBC se encuentra estipulado el plazo máximo para la entrega de cada producto y servicio, obligándose la empresa a mantener los personales claves durante todo el período del contrato.</p> <p>e- Sobre las previsiones presupuestarias: Como es un llamado plurianual para cada ejercicio fiscal venidero, serán asignadas los montos presupuestarios correspondientes.</p>		

Consulta 7 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta
	08-09-2021
<p>CONSULTA 1- TEMA: MODELO DE CONTRATO Con respecto al monto al modelo de contrato, este es un contrato para compra de bienes. Este modelo no sirve para contratación de consultorías, por tanto solicitamos sea cambiado o modificado el modelo.</p> <p>CONSULTA 2- TEMA: TIPO DE CONTRATO Por su modalidad es un contrato de precio fijo, por lo cual toda exigencia de meses-hombre-profesional no aplica. Lo que se evalúan es los curriculum de la empresa, de los profesionales y el producto a ser entregado en cada etapa conforme al PBC y a la propuesta técnica. Por lo tanto, deben ser eliminados estos requerimientos de 72 meses/hombre en las tres áreas.</p> <p>CONSULTA 3- TEMA: PLAZOS DE LAS ETAPAS Los plazos establecidos en numeral 8 de la sección Términos de Referencia, de 72 meses(6 años), no condicen con la sección 5, ítem 1, donde aparecen 24 meses para todo el servicio. Además, podríamos considerar solamente como indicativos o en todo caso máximos. Son imposibles de aplicar. Si la consultora realiza los trabajos en menor plazo con la calidad establecida en los PBC y la propuesta técnica, no hay motivo para objetarlos, y seria por otro lado mucho más conveniente para el cliente. Por este motivo solicitamos que se especifique que estos plazos son meramente referenciales.</p> <p>CONSULTA 4- TEMA: PLAZO DEL ASESORAMIENTO LEGAL La función de un servicio de consultoría es la de análisis, diagnóstico y propuesta, que puede incluir adiestramiento y puesta en marcha de las propuestas, pero no reemplazar al cliente en sus funciones. En el Caso de los servicios de asesoramiento legal, la consultora puede organizar el sistema de trabajo de la asesoría; puede también elaborar un manual de procedimiento, así como adiestrar al personal de esa asesoría y también participar en los procesos judiciales de ALGUNOS morosos para poner en marcha los procedimientos propuestos y monitorear el funcionamiento por un periodo, pero no reemplazar por 72 meses (seis años) a la asesoría jurídica de la Municipalidad, en cumplimiento de sus funciones.</p> <p>CONSULTA 5- TEMA: AREA DE INTERVENCION Conforme al llamado que dice "PROVISION DE SISTEMA INFORMATICO, ELABORACION DEL DIAGNOSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO, ELABORACION DE UN PLAN ESTRATEGICO, ELABORACION DEL PLAN DIRECTOR DE LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION CATASTRAL, IMPLEMENTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS, ENUMERACION DE LAS CALLES", estimamos que el servicio de consultoría será aplicado al área urbana del municipio de Santa Rosa del Aguaray, delimitado en la Ordenanza Aprobada el 30 de mayo del 2016 I.M. 435/16.</p> <p>CONSULTA 6- TEMA: REMUNERACION PORCENTUAL Tal como está redactado en el PBC, la remuneración en porcentaje proporcional al incremento de la recaudación de los tributos, preguntamos si esta remuneración es un monto además del precio fijo de la oferta?; y se es así por cuantos años se aplicaría este incremento de los impuestos y tributos municipales?. Por una año?, o por seis años?.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	21-09-2021
<p>a- El modelo de contrato es para la contratación de servicios. b- Reiteramos que la modalidad del contrato no es fijo. c- Plazos de la etapas: Los plazos son las establecidas en cada uno de los puntos del PBC. d- Plazo de Asesoramiento Legal: Remitirse ingramente a lo que estable este punto dentro del PBC. e- Remuneracion porcentual es la que definimos anteriormente a las consultas realizadas.</p>	

Consulta 8 - solicitud de prórroga

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2021
Consortio Aguaray		
<p>Por la presente solicitamos cordialmente, tenga en consideración otorgar una prórroga de 20 días corridos para la presentación de las ofertas, en virtud de la importancia y envergadura de la fiscalización de la referencia, y para de esta manera hacer un correcto estudio de los costos y presentar nuestra mejor oferta. gracias.</p> <p>rodrigo herreros 0971-309-716 0984-536-429</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-09-2021
a- La Intitución Municipal ha realizado prórrogas para la presentación y apertura de ofertas, a travez de adendas publicadas en e SICP		